



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 051-2018-CR/GRC.CUSCO**

Cusco, 27 de abril del 2018

**VISTOS:**

El acta de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de la sexta sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho y el Oficio N°199-2018-GR CUSCO/GR, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, se ha debatido y aprobado el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre autorización de viaje al exterior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, el numeral 21) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece son atribuciones del Consejo Regional, entre otros: "Autorizar los viajes al exterior del Presidente, Vicepresidente, Consejeras y Consejeros Regionales; y de los funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Cusco, que van en representación de su Gobierno, sustentados en interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes. (...)";

Que, la Ley N° 27619, Ley que Regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuestos del Sector Público – Ley N° 30693; que en su artículo 10° señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza el viaje mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, señalando en todos los casos, que la resolución o acuerdo es publicado en el Diario Oficial el Peruano; asimismo, resulta pertinente precisar, que el viaje a la ciudad de Cuenca de la Republica de Ecuador, no irrogará gastos a la Entidad, sin embargo, es competencia del Consejo Regional en virtud del aludido Reglamento Interno, autorizar el viaje del Gobernador Regional;

Que, mediante Carta de fecha 08 de marzo del 2018, el Prefecto del Gobierno Provincial del Azuay de la Republica de Ecuador, efectúa la invitación al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, para participar en la III CUMBRE MUNDIAL DE REGIONES SOBRE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA "HAMBRE CERO", a realizarse en la ciudad de Cuenca de la Republica de Ecuador, del 26 al 29 de abril del 2018;

Que, mediante Oficio N° 199-2018-GR CUSCO/GR, de fecha 16 de abril del 2018, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, solicita la autorización de viaje al exterior para participar en la III CUMBRE MUNDIAL DE REGIONES SOBRE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA "HAMBRE CERO", a realizarse en la ciudad de Cuenca de la Republica de Ecuador, del 26 al 29 de abril del 2018, con el sustento de que, en dicho evento se plantearan propuestas de políticas y planes de acción, que permitirá a las autoridades firmar la "Carta de Cuenca", como un compromiso de acción frente a la pobreza y la desnutrición, toda vez que la región de Cusco, se encuentra inmersa en el tema de pobreza y la desnutrición, cuyo tratamiento es una prioridad del Gobierno Regional de Cusco y que el referido documento servirá de base para diseñar estrategias que complementaran al trabajo del Gobierno Regional de Cusco en la solución del problema precitado;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, Ing° Edwin Licona Licona, a efectos de participar en la III CUMBRE MUNDIAL DE REGIONES SOBRE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA "HAMBRE CERO", a realizarse en la ciudad de Cuenca de la Republica de Ecuador, del 26 al 29 de abril del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización descrita en el artículo precedente no irrogara gastos; los gastos de pasajes aéreos internacionales y gastos de estadía, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Gobierno Provincial del Azuay – Ecuador.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al retorno al país, presentara al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Jaime Ernesto Gamarra Zambrano  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

